

OBJETO: RECHAZA DEMANDA
PROCESO: VERBAL
RADICADO: 630013103001 2023 00123 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda para iniciar proceso VERBAL, promovido por José Rogelio González Morales y Bancolombia S.A.; el Despacho procedió a inadmitirla mediante auto del 4 de julio de 2023, concediéndole a la parte demandante el término (5) días para subsanar los errores indicados, so pena de rechazo. Dentro del término concedido no se aportó escrito alguno.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda de responsabilidad médica, instaurada por LEIDY LORENA GARCÍA MEDINA, LUIS MIGUEL ORDOÑEZ BLANDÓN y el menor ADRIAN CÁRDENAS GARCÍA.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7f30bb8a5f510fbeb013ef36e1f10bfa1262928f935aa113b637982c22bde2**
Documento generado en 14/07/2023 06:24:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>